



AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE MURAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES, Y AUTORIZA EL PAGO AL PROVEEDOR MURAL.CO, SEGÚN SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 2836

SANTIAGO, 13 de Junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/1325/2019, (V. y U.), que designa Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales, en calidad de suplente; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través de la División Informática del MINVU, requiere disponer de una herramienta de software de trabajo colaborativo complementaria a las capacidades de Microsoft Teams y que permite disponibilizar de una pizarra de gran dimensión para grandes grupos de trabajo, para el levantamiento de procesos con los SERVIU y actores externos, la cual permitirá optimizar los trabajos del área de procesos de la División de Finanzas del MINVU.
- b. Que, en lo medular, es perentoria la contratación de una (01) aplicación de trabajo colaborativo "Mural", puesto que esta permitirá optimizar las sesiones de trabajo con los SERVIU y actores externos en los levantamientos de procesos que desarrolla la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado; situación necesaria, en razón del variopinto número de reuniones de trabajo que desarrolla la referida División.
- c. Que, mediante el correo electrónico de fecha 17 de abril de 2023, la Jefa de la División Finanzas, solicita al Jefe de la División Informática del MINVU colaboración para efectos de la contratación de la aplicación de trabajo colaborativo "Mural", por un periodo de doce (12) meses.
- d. Que, la aplicación de trabajo colaborativo "Mural", solo puede ser provista únicamente por la empresa extranjera a través de su canal oficial <https://www.mural.co/>, en donde para el caso de Chile, para efectos de utilizar una (01) licencia de software, se debe proceder al pago a través de sus procesadores que se encuentran indexados a la página web ya referida.
- e. Que, según lo previsto en la página web <https://www.mural.co/>, en el apartado de precios (pricing), el costo anual para la contratación de una (01) licencia de aplicación de trabajo colaborativo "Mural", corresponde a USD 256,90.- (Doscientos cincuenta y seis dólares americanos coma noventa centavos), IVA incluido.

- f. Que, mediante correo de fecha 24 de mayo de 2023, don Alejandro Alonzo Vennekool, dependiente de la empresa BLUECLIP, comunica que para efectos de la contratación de la licencia requerida, solo se puede llevar a cabo de manera anual, equivalente a doce (12) meses.
- g. Que, por consiguiente, y en atención a lo manifestado en los literales e. y f. del presente acto administrativo, es que el monto total a pagar por la contratación de la aplicación "Mural", por doce (12) meses, asciende al monto total de USD 256,90.- (Doscientos cincuenta y seis dólares americanos coma noventa centavos), IVA incluido.
- h. Que, mediante solicitud SELICO N° 496/2023 autorizada por el Jefe División Informática del MINVU, con fecha 25 de mayo de 2023, se solicita la contratación de una licencia individual de la aplicación "Mural", por el periodo de doce (12) meses.
- i. Que, según lo precisado en el punto 3. artículo del artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, cuando en razón de caso fortuito o de fuerza mayor no es posible efectuar los procesos de compras a través de éste. Por tanto, en virtud de que dada la existencia de trámites que no son exigibles en la legislación del país de origen del proveedor, y en atención a que la contratación es indispensable para esta Secretaría de Estado, es que la presente contratación se desarrollará fuera del Sistema de Información de Mercado Público; esto, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- j. Que, el presente acto administrativo, no se encuentra afecto al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago por la prestación descrita en el literal c.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE la contratación de una (01) licencia individual de la aplicación de trabajo colaborativo "Mural", por el periodo de doce (12) meses, con el proveedor alojado en la página web <https://www.mural.co/>, por el monto total de USD 256,90.- (Doscientos cincuenta y seis dólares americanos coma noventa centavos), IVA incluido.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de USD 256,90.- (Doscientos cincuenta y seis dólares americanos coma noventa centavos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PÁGUESE la cantidad de USD 256,90.- (Doscientos cincuenta y seis dólares americanos coma noventa centavos), IVA incluido, en su equivalente en pesos chilenos a la fecha de facturación según estado de cuenta de la tarjeta de crédito emitida por el Banco del Estado de Chile, R.U.T. N° 97.030.000-7. Para efectos de registros contables la Contraparte Técnica deberá dar recepción conforme de una (01) licencia individual de la aplicación de trabajo colaborativo "Mural", por el periodo de doce (12) meses; además, la factura deberá ser visada por la Jefa División Finanzas, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario José Claudio Paredes Pizarro.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		13/6/2023	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1492	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	07 (Programas informáticos)	001 (Programas computacionales)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA

OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
División Informática - DINFO.
División Finanzas- DIFIN.
Publicación artículo 7º Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **2836**

Timbre: **wzp2r7jd76**